Metrosalud

Alcaldía de Medellín

PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 13 DE 2020

SUMINISTRO DE IMPLANTE SUBDERMICO KIT PARA INSERCION-JADELLE

JUNIO DE 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLANTE SUBDERMICO KIT PARA INSERCION JADELLE

1. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA EL SUMINISTRO DE LEVONORGESTREL 75 MG X 2 IMPLANTES SUBDERMICOS, KIT PARA INSERCIÓN JADELLE, para la implementación del modelo de acción integral territorial MAITE.

La cantidad a contratar y las especificaciones son las que aparecen relacionadas en el Anexo N° 6. FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA.

Metrosalud podrá adjudicar cantidades menores a las acá definidas en el evento de que el valor de los insumos supere el presupuesto asignado.

2. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"

3. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número N° 200119, estimando que el objeto a contratar se estimó en la sema de suma TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($360.081.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

5. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar:

- ✓ COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN,
  NIT: 890.985.122-6

- ✓ RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y/O DEPOSITOS BOYACA
  NIT: 17.068.260-3

- ✓ ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA
  NIT: 860.013.779-5

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hace valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

7. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además,

el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

8. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos resultantes de este proceso tendrán una duración hasta septiembre 30 de 2020 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero, conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

El contrato resultante se ejecutara mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud. Las solicitudes de despacho mensual se entregaran al Contratista con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	2 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones

Recibo de observaciones y/o aclaraciones de a los términos de referencia	Del 2 al 4 junio de 2020	Enviadas al correo electrónico comprainsumos@metrosalud.gov.co, hasta 24 horas antes del día y hora señalada para la entrega de propuestas
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 5 de Junio de 2020	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 8 de junio de 2020 hasta las 8: 00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de sobres	8 de junio de 2020 a las 8:15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	8 al 11 de junio de 2020	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Subsanación de requisitos	8 al 11 de junio de 2020	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación informe Preliminar – Traslado	12 de junio de 2020	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	16 y 17 de junio de 2020	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación de respuesta a observaciones	17 de junio de 2020	Página Web www.metrosalud.gov.co
Comité de Adjudicaciones	17 de junio de 2020	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	18 de junio de 2020	Pagina Web www.metrosalud.gov.co
Adjudicación y firma	Hasta 25 de junio de 2020	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018

Nota 2: Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos.

9.1 CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

9.2 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de Referencia para presentar oferta para contratar el suministro de Implante subdermico JADELLE.
2. Anexo N° 1. Modelo de carta para presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Conocimiento persona Jurídica - SARLAFT
6. Anexo N° 5. Certificación del sistema de gestión de calidad
7. Anexo N°6. Formato para presentar oferta económica
8. Anexo N° 7. Minuta del contrato

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimientos los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

9.3 ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas al área de Contratación Insumos Hospitalarios y enviadas al correo electrónico **comprainsumos@metrosalud.gov.co, hasta 24 horas antes del día y hora señalada para la entrega de propuestas,** de acuerdo al cronograma del proceso. Solicitudes enviadas con posterioridad solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

9.4 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Como resultado de las aclaraciones y cuando resulte conveniente, la gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada.

9.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
b. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINITRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS
Carrera 50 N° 44 – 27
PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE.
INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.
- En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

10.1 GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

10.2 IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

10.3 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:

ESE METROSALUD
Carrera 50 N° 44 – 27
OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.
MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: **comprainsumos@metrosalud.gov.co o contratacionm@metrosalud.gov.co**.

11. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

11.1 COMERCIALES

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (anexo N°6), ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.

El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, marca, etc.) solicitadas por Metrosalud, de lo contrario podrán ser inhabilitada. La marca descrita en la columna K "Descripción" del Anexo N° 6, es obligatoria, es decir solo se acepta la marca Jadelle.

El precio del medicamento solicitado es regulado, por lo que ofertas con precio superior al establecido en la ley serán inhabilitadas.

El formato para presentar la oferta económica (Anexo No 6) contiene en las columnas C, D, E, F, G, I, K y T, la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, presentación, marca y cantidad requerida por Metrosalud y las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencia como se indica a continuación:

1. Diligenciar la columna A "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
2. Diligenciar la columna B con la Razón Social del proponente.
3. Diligenciar la columna H del formato para cotizar, con la descripción completa del producto propuesto: nombre genérico o marca registrada, concentración, forma farmacéutica y demás información que se considere necesarias para describir el insumo ofertado.
4. En la columna J "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado. Ejemplos: CAJA X 2 IMPLANTES.

5. En la columna L "marca ofertada", se debe diligenciar con la marca registrada del producto ofertado, o si se comercializa con su descripción genérica, se coloca como marca el nombre de la firma titular del registro sanitario o importador del insumo.
6. Diligenciar la columna M con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
7. Diligenciar la columna N con el nombre del país donde se encuentre ubicado el laboratorio fabricante.
8. La columna O "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2011DM-0000229. Cuando el dispositivo no requiere de registro sanitario deberá colocarse la palabra "No requiere".
9. Diligenciar la columna P con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato dd/mm/aaaa.
10. La columna Q "código único nacional (CUM)" se debe colocar el código único nacional de medicamentos (CUM) sin dígito de verificación, conforme la Resolución 0255 de 2007 y las demás que la modifique, sustituya o adicione.
11. Diligenciar la columna R con el dígito de verificación del código CUM.
12. La columna S se diligencia con la clasificación del riesgo del dispositivo médico, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las demás que la modifique. Cuando se trate de medicamentos se debe colocar N/A.
13. Diligenciar la columna U con la cantidad ofertada acorde a la requerida por Metrosalud.
14. Expresar el valor unitario solicitado en la columna V del formato SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna G (CAJA X 2 IMPLANTES). Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
15. Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna W el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19.
16. La columna X "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.

Asegúrese de que la oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor total de la propuesta".

Se entenderá como la propuesta económica solo la consignada en el medio magnético como anexo N°6 Formato para presentar la oferta económica.

Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.

11.1.1 PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta la vigencia del contrato.

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

11.1.2 FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer una forma de pago no inferior a 30 días. Forma de pago inferior inhabilita la propuesta.

11.2 CONDICIONES TÉCNICAS

11.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS DE PROPONENTE Y PRODUCTO

A. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).
El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007 y demás normas sobre la materia. Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

Paro lo cual el proponente debe de diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).

B. Documento (s) que acredite (n) autorización para fabricar y/o comercializar medicamentos y/o dispositivos médicos en el territorio nacional.

1. Anexar a la propuesta, según corresponda, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) vigentes, expedidos por el INVIMA y/o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias del establecimiento, expedido por el Ente Territorial, vigente
2. En el evento de que sea un tercero quien realice la operación logístico, se deberá presentar carta del representante legal informando el hecho y adjuntar, además, los documentos solicitados en los numeral 1 del operador logistico.

C. Plan, programa o sistema de manejo ambiental.
Adjuntar a la propuesta CD con el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y 1164 de 2012 por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia. Además se compromete a recibir los insumos que por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se vea obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de Posconsumo de Medicamentos Vencidos, informe el nombre de la Corporación o entidad.

D. Registros sanitarios y fichas técnicas.

1. Adjuntar CD con los registros sanitarios y fichas técnicas de todos los insumos ofertados o componentes de un kit. Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el

Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse además del registro sanitario, copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime.

2. Nombrar los archivos de los registros sanitarios y fichas técnicas de la siguiente manera:
   - Nombrar los Registro Sanitarios y fichas técnicas de cada uno de los ítems ofertados con el código de Metrosalud, seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: para la ATORVASTATINA 20 mg, el nombre del registro sería 106090129-RS.jpg o 106090129-RS.pdf o 106090129-RS.doc, según el formato en el cual se grabe el archivo.

11.2.2 ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

La caja o kit para inserción del implante subdermico debe contener: 1 Jadelle (Levonorgestrel 75 mg x 2 implantes subdermicos), trocar desechable estéril para inserción, venda elástica, gasa, jeringa y cura.

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán estar marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD o "USO INSTITUCIONAL.

11.3 CONDICIONES GENERALES- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad, reservándose METROSALUD el derecho de realizar adiciones al contrato en cuantías que le garanticen el suministro de insumos hasta la fecha prevista para su finalización, evento en el cual EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las adiciones a que haya lugar, manteniendo los precios ofertados, siempre que el plazo del contrato aún se encuentre vigente.
2. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
3. Garantizar la entregar los insumos a Metrosalud con Registro Sanitario vigente o en modalidad de renovación con solicitud radicada en el Invima.
4. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos entregados se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.
5. Entregar los productos que manejan fecha de vencimiento con una vida útil igual o superior a un (1) año. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y previa autorización del interventor general del contrato y/o la Líder de Programa de Insumos Hospitalarios.
6. Entregar los medicamentos marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD o "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor general del contrato o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios lo autorice. El tiempo

requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación del despacho.

7. Recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento, o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes. Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.
8. Garantizar la entrega de los insumos sin exceder los 5 días calendarios contados a partir de la solicitud y ajustado a lo adjudicado, no se puede variar las especificaciones o marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o la Líder de Contratación de Insumos Hospitalarios.
9. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o la Líder de Compras de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre-costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.
10. Disponer mínimamente de una persona en la ciudad de Medellín encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
11. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras mes a mes con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado. Toda diferencia en el valor del contrato con el valor despachado, será asumida por EL CONTRATISTA, quien exonera de cualquier responsabilidad a que pueda haber lugar a METROSALUD.
12. Subsanar dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
13. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

12. TERMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

12.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

CRITERIOS HABILITANTES	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos e indicadores financieros	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones del producto	Verificación	Habilita / No habilita

La propuesta que no cumpla con los criterios jurídicos, financieros y técnicos, mínimos exigidos en la presente invitación, se inhabilitara y no se evaluara el aspecto económico.

La calificación del factor económico se aplicara a cada propuesta habilitada de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	100 puntos

Para la evaluación económica se tomara el valor total de la propuesta antes de IVA, el cual resulta de multiplicar el valor unitario del producto ofertado en el anexo N°6 antes de IVA por la cantidad requerida. La propuesta que presente el menor valor total, obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente equivalencia:

$$\text{VALOR OFERTA} = \frac{\text{MENOR VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA} \times 100}{\text{VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}}$$

La calificación se realizara con dos decimales.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones.

Metrosalud de acuerdo con los recursos disponibles podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las señaladas en el Anexo N°6.

12.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes y se presenten las observaciones frente al mismo.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo otorgado para ello.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

12.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de

evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

13 EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

13.1 REQUISITOS JURIDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la

información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Se tendrá en cuenta los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

Artículo 1. ***Renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES.*** Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y

Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

Artículo 2. *Renovación del Registro Único de Proponentes.* Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesarios que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.

- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

13.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

13.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a **31 de diciembre de 2019**, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.

- ✓ Estado de Resultados a **31 de diciembre de 2019**

- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa ojala a color y ampliada al 100%.** La Entidad cuando lo encuentre necesario podrá consultar la información en la página web de la Junta Nacional de Contadores.

- ✓ **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación de la presente vigencia, es decir año 2020.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2019, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 76%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Metrosalud calculara los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT= (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2+..... + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 76%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 76% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

ET= (PT1/AT1)*%P1 + (PT2/AT2)*%P2 + ... + (PTn/ATn)*%Pn

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1
Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

L= (AC1/PC1)*%P1 + (AC2/PC2)*%P2 + ... + (ACn/PCn)*%Pn

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA.**

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

13.3 REQUISITOS TECNICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.

Una vez verificados los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a la verificación técnica tanto para el proponente como para los dispositivos, conforme las condiciones señaladas en el numeral 11.2, así:

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los dispositivos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, como: Contenido del kit, marca, principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación, entre otros

Para el oferente: Se verificara que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos.

En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

14 EMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de la oferta, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

A. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
B. La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
C. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación pertinente a cada una de las propuestas Metrosalud en Comité de Adjudicación, recomendara al ordenador del gasto la adjudicación del proceso.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

Las cantidades a comprar que se relacionan en el Anexo N° 6. Formato para presentar oferta económica son estimadas, por lo tanto las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud

15.1 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contrato resultantes serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato

este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

15.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

15.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de los contrato estará a cargo del Técnico Administrativo responsable del Almacén general de Metrosalud, adscrito a la Dirección Administrativa, quien certificara el cumplimiento del contratista.

15.4 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

La ejecución se realizara mediante despachos mensuales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Centro de Distribución de Insumos Hospitalarios ubicado en el Almacén General Calle 9 SUR N°52-42.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato se debe entregar 1.500 implantes y la cantidad restante a través de solicitudes de despacho que se enviaran con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud.

Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

15.5 ENTREGAS Y FACTURACIÓN

La entrega de los insumos se realizará en el Almacén General de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 SUR N°52-42, soportado con Factura física y el Certificado de pago de aportes parafiscales, conforme se establece en la ley 789 de 2002 y 828 de 2013, expedido por el revisor fiscal o el representante legal cuando no se tenga revisor en la estructura de la

compañía. La ESE Metrosalud no responde por facturas que se entreguen en sitios diferentes al señalado.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, además de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar, dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor del contrato o la Líder de Programa Compras de Insumos Hospitalarios, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, reservándose el derecho de trasladar el sobre-costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

16 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- ✓ Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- ✓ Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.

- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- ✓ Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems que compone cada SISTEMA, por lo cual el rechazo será parcial para el sistema ofertado incompleto.
- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

17 DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.
Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

18 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

19 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, quedará a favor de Metrosalud, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, Metrosalud podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda

expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes términos

21 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

22 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

23 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

24 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

25 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

26 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

27 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

28 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

29 MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

30 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Se publica en página web de Metrosalud

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH
APROBO: OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO. Subgerente Administrativa y Financiera
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria